

CALAMA,
Enero 21 de 2019.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DICTADO EL
SIGUIENTE REGLAMENTO:

N° 002.- /

VISTOS:

El Acuerdo N° 006/2019, de fecha 09 de Enero de 2019 del Concejo de esta Ilustre Municipalidad de Calama, mediante el cual se ratificó el Reglamento que otorga cada año la distinción de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA denominada “**ORDEN AL MERITO CIUDADANO AÑO 2019**”, y se fija su entrega para el Aniversario de la Comuna de Calama, en Sesión Solemne y Extraordinaria, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la ciudad de Calama; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Acuerdo N° 006/20198, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

R E G L A M E N T O

“REGLAMENTO DE POSTULACION A DISTINCION MUNICIPAL”

- Art. 1°** Créase la Distinción Municipal, “**Orden al Mérito Ciudadano**”.
- Art. 2°** El objetivo de esta Distinción y Reconocimiento Municipal, será premiar a las personas sobresalientes de la Comuna que, independiente de la cantidad que resulten destaquen por sus méritos en área de la **Cultura, Ciencia, Educación, Salud, Empresa, Gremios, Religión, Deportes, Sociedad** y otras gamas del quehacer local.
- Art. 3°** Requisitos de Postulación:
- Persona que acompañe Curriculum y que permita demostrar la actuación meritoria en favor de la Comunidad.
 - Ser elegido y patrocinado por sus pares, miembros de una organización, establecida en el artículo 2°, que lo postulará.
- Art. 4°** El Jurado estará integrado por los miembros del Concejo Municipal, que se reunirán en sesión extraordinaria y reservada, para ponderar los antecedentes y los méritos de los postulantes, deberán sesionar antes del **15 de Marzo del año respectivo**, oportunidad, en que se adoptará el Acuerdo correspondiente.
- Art. 5°** El Currículum debe contener, nombre completo, fotografía, dirección postal y teléfono del postulante. Puede acompañar copia o fotocopias de las distinciones.
- Art. 6°** El jurado podrá declarar desierta algunas distinciones y formará ternas para elegir al ganador de cada ámbito.

Reglamento No. 002. 21/01/2019.

- Art. 7º** No se aceptará la postulación de las personas que hayan obtenido la Mazorca de Oro Río Loa o similares.
- Art. 8º** Las postulaciones se recibirán en la Oficina de Partes del Municipio, en sobre cerrado y deberá indicar el ámbito al cual postula.
- Art. 9º** El reconocimiento consistirá en una Medalla con el Logo Municipal y el nombre del Galardonado, además, se le entregará el Decreto en el que consta el Acuerdo del Concejo Municipal, que otorga el Galardón.
- Art. 10º** Los antecedentes del postulante, deben ser dirigidos al Jurado y debe entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, Vicuña Mackenna N° 2001, antes del 15 de Marzo de 2019, día de la Sesión respectiva citada, para resolver dichos Galardones, en horario de 08:00 a 00:00 horas.

Se encomienda publicar el presente Reglamento, en el Mercurio de Calama y/o en la Estrella de El Loa, labor que se encomienda a la Dirección de Administración del Municipio.

Además, se acuerda difundir, con una mayor cobertura en los medios de comunicación, invitando a la comunidad y a las diferentes Instituciones para participar activamente y que hagan llegar sus postulaciones a la Secretaría Municipal, labor que se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y al Subdepartamento de Gabinete y Comunicación Social del Municipio.

archívese. Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y

FIRMADO:

DANIEL AGUSTO PÉREZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama;
OSCAR MARÍN GIOVANETTI, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda atentamente a Ud.,



OSCAR MARÍN GIOVANETTI
Secretario Municipal

Distribución:

A todas las Direcciones, Departamentos y Subdepartamentos Municipales; SECPLAC; Asesoría Urbana; Asesoría Jurídica, Transparencias; Gabinete; RR.PP., Concejo, Sudet, Archivo.